

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "
(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)	

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

5.ª JEFATURA DE ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, para la ejecución del primer proyecto reformado de superestructura, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, Sección Ribadeo-Los Cabos.

Término Municipal de Pravia (Oviedo)

En cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, se publica a continuación la relación de bienes o derechos de necesaria expropiación para las obras reseñadas; participando, asimismo, que en el Ayuntamiento de Pravia (Oviedo), será expuesto al público este edicto por un plazo de quince días, al objeto de que los propietarios de las fincas o titulares de derechos afectados, comparezcan y aporten por escrito, cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores u omisiones, que se hayan cometido al formularse esta relación.

Número de orden, nombre de los propietarios, clase de cultivo de la finca en la parte a expropiar y superficie-área, situación de la finca: paraje, lugar; linderos, es como sigue:

Camino de Los Cabos, entre los Perfiles 265 y 266:

1. Don Regino Arango López, a prado 2.ª, de 0,70, en La Peñosa, Los Cabos: Norte, Ferrocarril; Sur, José Fernández Campos; Este, Manuel Acibiades Alvarez; Oeste, Ferrocarril.

Camino de Monteagudo, entre los Perfiles 257 y 258:

2. Comunal de la Junta Administrativa de Los Cabos, a monte bajo, de 2,65, en Monteagudo,

Monteagudo: Norte, Ferrocarril; Sur, camino; Este, camino y ferrocarril; Oeste, herederos de Cirilo García.

3. Herederos de Cirilo García, a monte bajo, de 2,10, en Monteagudo, Monteagudo: Norte, ferrocarril; Sur, carretera de Pravia-Somado; Este, monte comunal; Oeste, monte comunal.

4. Comunal de la Junta Administrativa de Los Cabos, a monte bajo, de 2,70, en Monteagudo, Monteagudo: Norte, ferrocarril; Sur, carretera de Pravia-Somado; Este, herederos de Cirilo García; Oeste, herederos de Manuel Gutiérrez.

5. Herederos de don Manuel Gutiérrez, a monte bajo, de 0,60, en Monteagudo, Monteagudo: Norte, ferrocarril; Sur, carretera de Pravia-Somado; Este, Leonor Alvarez Arango; Oeste, comunal.

6. Doña Leonor Alvarez Arango, a monte bajo, de 0,60, en Monteagudo, Monteagudo: Norte, ferrocarril; Sur, carretera de Pravia-Somado; Este, herederos de Manuel Gutiérrez; Oeste, arroyo. Camino de Villarín, entre los Perfiles 248 y 249:

7. Herederos de don Antonio Cueto González, labor 1.ª, de 1,99, en Chamberí, Villarín, Polígono 53, Parcela 24 del Catastro.

Madrid, 24 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, José Suárez Sinova.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de Citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este Partido en cumplimiento a carta

orden de la Superioridad, en proveído de esta fecha, por medio de la presente se cita al testigo Pedro Antonio Menéndez Sierra, vecino que fué de esta Ciudad, y hoy residente Brasil, en ignorado paradero, a fin de que el día dieciséis de febrero próximo, a las diez y media, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en la causa instruida en este Juzgado con el número 41 de 1952, por resistencia, contra Emeterio Fernández Alvarez, bajo los apercibimientos legales.

Cangas de Onis, 26 de enero de 1962.— El Secretario.

DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Aladino Suárez Llana, casado con doña Rosa González Fernández, minero, mayores de edad, vecinos de La Bobia de Blimea, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

Un trozo de terreno, sito en La Bobia, parroquia de Blimea, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de ciento diez metros cuadrados de superficie aproximada. Linda Norte, camino; Sur y Oeste, Josefa Llana; y Este, Alfonso Cuello.

Sobre este trozo de terreno había construido una cuadra y corraleta en ruinas cuando las adquirió el solicitante por compra a don Eladio González Iglesias, y que en la actualidad no existen por haber sido destruidas.

Y por providencia de esta fecha,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a don Miguel Lamuño Cueto; don Constantino Fernández García; don Simón García Suárez; don José Suárez Llana; don Baltasar y doña Jesusa González Menéndez; don Fernando y don Bernardo García Bernardo; don Clemente Suárez; don Francisco Cueto y don Nicolás Rocas, de S. Mamés, La Bobia, La Cerezal, o sus herederos desconocidos como personas que pudieran tener algún derecho real en la finca, las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Enrique Torres y López de Lacalle.—El Secretario.

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia del Procurador don Pedro Rodríguez García-Ciñano, en nombre y representación de doña Amable Sánchez Fernández, mayor de edad, casada, y asistida de su esposo don Marino Siciliano Rodríguez, vecinos de Lada, Langreo, contra don José Fidel Sánchez Fernández, mayor de edad, casado minero, vecino de Pajomal, La Felguera, al parecer ausente en Alemania y en paradero ignorado, sobre declaración de simulación de escritura de compraventa y otros extremos, ha acordado emplazar a dicho demandado por medio de la presente para que en término de nueve días

siguientes a su publicación, comparezca en forma legal y se presente en dichos autos, donde tiene a su disposición las copias simples de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndole que de no comparecer podrá pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado libro la presente en Pola de Laviana a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.

DE LUARCA

Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia de Luarca y su partido en autos de juicio declarativo de menor cuantía propuesto por don Manuel García García, vecino de Luarca, contra doña Ofelia García Rodríguez y otros, en ignorado paradero, sobre declaración de propiedad, acordó emplazar a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en autos personándose, bajo apercibimiento legal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de emplazamiento a los demandados expido la presente en Luarca a veinticuatro de enero de 1962.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTOS

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del C. V. de la Carretera de Cangas de Onís a Panes a Seguenco, trozo 2.º de Niebla a Seguenco, por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 29 de enero de 1962.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

—:—

Instada por don Florentino Fresno Santos, la devolución de la fianza constituida para responder de su gestión como contratista de los aprovechamientos mader-

bles del monte Sierra de Deva (Gijón), se abre información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en la Diputación provincial o en el Ayuntamiento de Gijón, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes acompañando el justificante de haberlo hecho así.

Oviedo, 25 de enero de 1962.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio social en Oviedo. M. de la V. de Anzo, 3 en solicitud de autorización para instalar línea a 10 KV. entre la central de La Malva y el Lago de la Cueva, en Saliencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de ocho meses contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez termina-

das éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 22 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe.

Señor Director de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.—Oviedo.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Devolución de fianzas

Por "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Acopios de emulsión y gravilla, en la Carretera Comarcal de Oviedo a Avilés, Sección de Lugones a Avilés, Km. 20 al 23", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Avilés, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o

por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 23 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe.

—:—

Por "Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "Regularización del firme y riego asfáltico, Km. 13 al 20 de la C. C. de Oviedo a Avilés, Sección de Lugones a Avilés", de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Corvera de Asturias, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañando-

las, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Oviedo, 23 de enero de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones

Por el Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia ha sido señalado el día 7 de febrero próximo, a las doce horas, para que por la Empresa Nacional Siderúrgica, S. A., se efectúe el pago, ante la Alcaldía de Avilés, de las fincas números 26, y 144 y 144-A de la hoja A-2, ocupadas con motivo de la construcción de una fábrica siderúrgica en las inmediaciones de la ría de aquella villa.

Oviedo 19 de enero de 1962.—
El Ingeniero Jefe.

ANUNCIO

Funiculares Aéreos

Don José Arbesú Jove, como representante de la empresa "Hulleras de San Martín del Rey Aurelio-Pozo San Vicente", solicitó autorización para la instalación de un funicular aéreo, tipo vaivén, de las características siguientes:

Longitud, 160 metros.

Tipo, vaivén.

Cable carril, 25 mm. de diámetro.

Cable tractor, 10 mm. de diámetro.

Número de apoyos, 2.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se crean perjudicados, puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, en el plazo de quince (15) días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo en el plazo señalado, todos los días hábiles de diez a trece treinta horas.

Oviedo, 17 de enero de 1962.—
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, permisos de in-

vestigación y términos que a continuación se expresan:

Días y permisos de investigación, número del expediente, concejo, paraje, interesado, representante y vecindad, es como sigue:

Del 12 al 19 de febrero de 1962, "Venus", 29.160, Corvera de Asturias, Cancienes, don José Manuel Arbesú Nicieza, de Colloto.

Del 13 al 20 de febrero, "María de las Nieves", 29.161, Luarca y Salas, Campo de Socolina, don José García González, de Oviedo.

Del 14 al 21 de febrero, "Ampliación a Buena Epera", 29.162, Tineo, San Feliz y otros, don Emilio Fernández Álvarez, de Oviedo.

Del 15 al 22 de febrero, "Isabel II", 29.164, Cangas del Narcea, Carceda y Villalar, don Dionisio Álvarez Fernández, de Oviedo.

Del 16 al 23 de febrero, "Fabio-la", 29.168, Gozón, La Guardada, don José Álvarez Álvarez, por don Alfonso Llavona Figaredo, de Oviedo.

Del 17 al 24 de febrero, "Fabio-la", 29.170, Cudillero, Pascual, don Luis René Bogaerts, por don César Rodríguez Fernández, de Oviedo.

Del 19 al 26 de febrero, "María de las Nieves", 29.180, Castrillón, Las Vinadas, Siderúrgica Asturiana S. A., por don Ramón Ruiz de Villa, de Oviedo.

Del 20 al 27 de febrero, "Arintero 2.º", 29.197, Candamo, La Mortera, González y Díaz S. L., por don Joaquín Berjano Valdés, de Oviedo.

Del 21 al 28 de febrero, "Mina Tercera", 29.200, Candamo, La Reigada, don Pelayo Alonso Fernández, por don Sixto Álvarez Fernández, de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de los artículos 12 de la Ley y 45 del Reglamento vigentes para el Régimen de la Minería.

Oviedo, 23 de enero de 1962.—
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Castor Cañedo, representado por don Anselmo Suárez Ordóñez, vecino de Oviedo, Picón número 3, don Francisco Pardo Álvarez y restantes herederos de don Juan Pardo Patallo, y don Juventino Fernández, solicitan la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decre-

to de 12 de abril de 1901, del que utilizan del río Cabañín, afluente del Cubia, en el lugar de Seaza, de la parroquia de Santa María de Villandás, Ayuntamiento de Grado (Oviedo), con destino al riego de una finca denominada "Vega de Irda", de que son propietarios, de una extensión superficial de unas 55 áreas.

Lo que se hace público advirtiendo que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Grado, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee; y en la expresada Alcaldía de Grado.

Oviedo, 20 de enero de 1962.—
El Comisario Jefe, Juan González López-Villamil.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALLANDE

EDICTO

Don José Manuel Arias Rodríguez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Allande (Oviedo).

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación y circular de la Junta Provincial del Censo Electoral, para el bienio 1962-63 la Junta Municipal del Censo Electoral de este término ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don José Rodríguez Vidal, Juez de Paz.

Vocal Vicepresidente primero: Don Ceferino Gómez, Concejal.

Suplente: Don José Fuertes Cadierno, Concejal.

Vocal Vicepresidente segundo: Don José González Ramos, ex-Juez de este término.

Suplente: Don Marcelino Magadán Valledor, ex-Juez de Allande.

Vocal: Don Manuel Uría Martínez, mayor contribuyente por concepto de Rústica.

Suplente: Don Rafael López Cadierno, por igual concepto.

Vocal: José Otonín Pérez, como contribuyente por Urbana.

Suplente: Don Fernando Miranda Cienfuegos, por igual concepto.

Vocal: Don Emilio Rodríguez Ayones, como contribuyente por Industrial.

Suplente: Don Manuel Vega Zardaín, por igual concepto.

Vocal: Don Claudio García Pérez, como Presidente de la Hermandad de Labradores.

Suplente: Don Luis Argüelles Fuertes, de dicha Hermandad de Labradores.

Vocal: Don Marcelino Sierra Castrillón, Corresponsal de la Obra de Previsión Social.

Suplente: Don Emilio García González, por la Delegación de Sindicatos.

Secretario: El que lo es del Juzgado, don José Manuel Arias Rodríguez.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Pola de Allande a tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno, El Juez de Paz-Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CANGAS DEL NARCEA

Don José Antonio González y Fernández-Escalada, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Cangas del Narcea (Oviedo).

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta Municipal del Censo Electoral, fue renovada la misma, quedando para el próximo bienio, constituida de la siguiente forma:

Presidente: El señor Juez Municipal.

Vicepresidente primero: Don Manuel Flórez de Llano.

Suplente: Don Manuel Miranda Fernández.

Vocal propietario por el número 2: Don Manuel Muñiz Díaz.

Suplente: Don Gerardo Marcos Villa.

Vocal propietario por el número 3: Don Emilio Arias Arce.

Suplente: Don Arcadio Menéndez Rodríguez.

Vocal propietario por el número 3: Don Joaquín Cachón Rodríguez.

Suplente: Don José Marqués Menéndez.

Vocal propietario por el número 4: Don Sandalio Gurdíel Álvarez.

Suplente: Don Manuel Álvarez Cosmen.

Vocal propietario por el número 4: Don José M.ª Rubinat Suárez.

Suplente: Don Agustín Marcos Coque.

Secretario: El Secretario del Juzgado Municipal.

Suplente: El que sustituya al señor Secretario.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente con el visto bueno del señor Juez Municipal Presidente de la Junta, en Cangas del Narcea a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE GOZON

El Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Gozón.

Certifica: Que con esta fecha se levantó la siguiente:

Acta de constitución de la Junta

En la Sala de Audiencia del Juzgado Comarcal de Gozón-Luanco a las dieciséis horas del día quince de enero de mil novecientos sesenta y dos, bajo la Presidencia de don Dionisio de Alvaré González y del Secretario don Antonio González Michelón, que le asiste en este acto, comparecen los señores con quienes ha de quedar constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de este término para el bienio 1962-63.

Dada lectura de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 29 de diciembre último y considerando los oficios recibidos de las distintas Autoridades y Organismos que fueron reclamados a este fin y son unidos a este expediente, se procede a constituir la Junta que queda formada con los señores siguientes:

Presidente: Don Dionisio de Alvaré González, Juez Comarcal.

Secretario: Don Antonio González Michelón, Secretario del Juzgado.

Vicepresidente 1: Don Claudio Morán Menéndez, Concejal de más edad.

Suplente: Don Angel Lázaro García.

Vocales: Don Salvador Fernández Suárez, Militar retirado.

Suplente: Don Eulalio Garrudo González.

Vocal: Don José Menéndez Fernández, mayor contribuyente por urbana.

Suplente: Don Anselmo Artime Fernández.

Vocal: Don Claudio Rodríguez Menéndez, mayor contribuyente por industrial.

Suplente: Don Fermín Martínez Fernández.

Vocal: Don José Artime Artime, Presidente H. de Labradores.

Suplente don Angel Lázaro García, Patrón Mayor C. de Pescadores.

La Junta elige Presidente, digo Vecepresidente 2.º a don Salvador Fernández Suárez.

Con lo que se dió por terminada esta comparecencia de la que se extiende la presente acta que leída y hallada conforme, firman con el señor Presidente y de todo Certificado. Siguen la firmas.

Y para que conste y remitir un ejemplar a la Junta Provincial del Censo Electoral y otro al Excelentísimo señor Gobernador Civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente visada por el señor Presidente, en Luanco a quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Presidente.—El Secretario.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTO ADRIANO

Don Horacio López Peñamaría, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santo Adriano. Certifico: Que en esta Secretaría aparece un acta que dice así:

Acta de Constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral

En Santo Adriano, a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos; siendo las once horas previa citación personal, con expresión del objeto, se reunieron en el local del Juzgado de esta villa bajo la presidencia de don Manuel Alonso García, los señores que a continuación se expresan, quienes por ministerio de la Ley, han de formar parte de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término.

Abierta la sesión por el señor Presidente, por mí el infrascrito Secretario, de orden de aquél se dió lectura a la Circular del Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, en la que se dictan normas que han de tenerse en cuenta para la constitución de las Juntas Municipales del Censo Electoral.

Terminada la lectura de la Circular aludida, el señor Presidente, ateniéndose a las disposiciones vigentes y normas antes indicadas, declaró constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, cuya Junta la integran los señores siguientes:

Vocales

Don José Manuel Fernández

Fernández, Concejal, de mayor edad.

Don Sabino Fernández Alvarez, propietario.

Don Manuel Muñiz Fernández, mayor contribuyente.

Don Ramón García Alvarez, propietario.

Don Angel Alonso García, propietario.

Don Bienvenido Sánchez González, propietario.

Suplentes

Don Oliveros Cañedo Fernández, propietario.

Don Fabián Cañedo García, propietario.

Don Manuel Suárez Fernández, propietario.

Don Fermín Alonso Suárez, propietario.

Don Marino Fernández Muñiz, propietario.

Don Antonio Alonso García, propietario.

Seguidamente tomó posesión del cargo de Vicepresidente 1.º don José Manuel Fernández Fernández a quien como Concejal de mayor edad corresponde desempeñarlo por ministerio de la Ley. Acto seguido se procedió a la elección de Vicepresidente 2.º, y verificada la votación en la que tomaron parte los vocales propietarios, quedó elegido don Sabino Fernández Alvarez el que se posesionó del mencionado cargo.

A continuación, la Junta acordó por unanimidad designar para la celebración de sesiones, el local del Juzgado de esta villa, una vez cumplido el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró terminada la sesión, de la que se extendió la presente acta, que después de leída, por mí, el Secretario, fue aprobada y firmada por los señores asistentes.

Y para que conste y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Santo Adriano, a tres de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Horacio López Peñamaría.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LAS REGUERAS

ANUNCIO

Efectuada la rectificación del Padrón de Vecinos con referencia al 31 de diciembre de 1961, queda

ésta expuesta al público por espacio de diez días a partir del siguiente de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y las reclamaciones que procedan.

Las Regueras, 23 de enero de 1962.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE POLA DE LAVIANA (ASTURIAS)

Ramón-Vicente Modesto Chaumel Notario del Ilustre Colegio de Oviedo y del Distrito de Pola de Laviana, donde tengo mi residencia:

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo y a instancia de doña Luisa Alonso González, dedicada a sus labores, asistida de su esposo don Próspero Rodríguez Morán, industrial, ambos mayores de edad y vecinos de Muñera, parroquia de Lorío, concejo de Laviana, se sigue acta de notoriedad, conforme a lo dispuesto en artículo 70 del Reglamento Hipotecario vigente, para acreditar la adquisición por prescripción por dicha requirente, de un aprovechamiento de aguas públicas en el paraje denominado "Fuente del Buey", en términos de Muñera parroquia de Lorío, concejo de Laviana, en el que nacen o brotan varios manantiales o filtros de agua; formando un embalse. En la parte Oeste de éste, existe una presa de hormigón de unos treinta centímetros de altura sobre el cauce, con lo que en la margen derecha del río que se forma, llamado "Río de Fuente del Buey", parte un canal de unos sesenta metros de longitud que conduce el agua hasta un molino-harinerío, sito en el mismo paraje, sirviendo dicha agua por medio de un salto para fuerza motriz del citado molino. El aprovechamiento es sin interrupción y aproximadamente de unos ciento veintidós litros por segundo.

Lo que notifico genéricamente por el presente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el referido aprovechamiento, a fin de que puedan, en el término de treinta días hábiles, comparecer en esta Notaría de mi cargo para exponer y justificar sus derechos.

Pola de Laviana, a 27 de enero de 1962.—Ramón Vicente Modesto Chaumel.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial